



507

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2019/GIDUR/MDPN – F.

Pueblo Nuevo, 01 de Agosto del 2019.

EL SEÑOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2159, de fecha 16 de Julio del 2019, presentado por Don JURUPE CHERRES, JOSE MERCEDES, Presidente de la Asociación de Mototaxi: “LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO” de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo-Ferreñafe; El Informe N° 069-2019-UTT-MDPN-F, emitido por el Sr. MIGUEL ALFREDO MAYQUE BALLONA, Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”; concordante con lo dispuesto en el artículo 81° de la norma en comento que señala: “TRÁNSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.- Las municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial”;

Que, según lo normado en el Decreto Supremo 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone en su Artículo 13°.- “Vigencia del Permiso de Operación.- La vigencia del permiso de operación será de seis (6) años contados a partir de la notificación del auto administrativo que lo otorga”; así mismo en su Artículo 15°.- “Plazo para emitir el Permiso de Operación.- La Municipalidad Distrital competente emitirá el permiso de operación correspondiente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud, la cual se encuentra sujeta a evaluación previa con silencio administrativo negativo conforme a la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDPN-F, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Licencia de Transportes Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados y sus normas complementarias;

Que, según Informe N° 069-2019-UTT-MDPN-F, emitido por el Sr. MIGUEL ALFREDO MAYQUE BALLONA, Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte hace de conocimiento al Gerente de Infraestructura de

506



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

Desarrollo Urbano y Rural, Ing. JORGE LUIS COBEÑAS CHIROQUE que ha recepcionado el Expediente N° 2159 de fecha 16 de Julio del 2019, en cumplimiento al proveído existente, donde el representante de la Asociación de Mototaxi: "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO" solicita Resolución de Operatividad de la respectiva asociación, inscrita en Registros Públicos según Partida N° 11319465, para lo cual ha cumplido con su respectivo derecho de pago por el citado procedimiento y que habiendo culminado con los trámites de formalización la Asociación de Mototaxi: "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO", cumple con remitir el expediente al área competente para que se le dé el trámite de Emisión de la Resolución de Operatividad.

Que, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°103-2013-CMDPN-F, de fecha 23 de Diciembre 2013, en su Artículo 1°, se Decreta Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que consta de setenta y tres (73) procedimientos administrativos; en su numeral 6, 6.01 Transporte y Transito – Autorizaciones para Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, siendo el plazo de vigencia de esta Autorización para cada asociación debidamente constituida de SEIS (06) años y que con relación a la Tarjeta de Operatividad para cada vehículo ofertado y comprendido dentro de la misma resolución tendrá una vigencia de tres (03) años, debiendo solicitarse la renovación respectiva a su vencimiento de las mismas.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado Don JURUPE CHERRES, JOSE MERCEDES, como el procedimiento para que se realice la autorización para el Servicio Publico conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el auto resolutivo de aprobación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 73.2.2° ,81.3.2° de la Ley N° 27972, D.S.055-2010-MTC TITULO II, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades otorgadas por el Texto de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013:

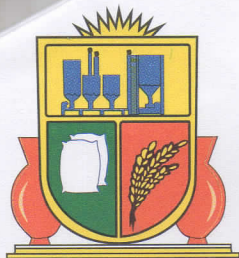
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AUTORIZACION PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES, a la Asociación de Mototaxi: "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO", del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, representada por su Presidente Sr. JURUPE CHERRES, JOSE MERCEDES, conformada por Veinticuatro (24) unidades del tipo Vehículo Menor Motorizado, Mototaxi Trimovil, según el siguiente detalle:

ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI: "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO"				
N° ORD	LOGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
1	01	AMENERO CAJO, ROSA ELVIRA	17435174	2229-MP
2	02	CAJUSOL LOPEZ, IRMA DOLORES	41838560	4796-QM
3	03	CARPIO PUEMAPE, HERBER JOEL	42390443	NC-27025
4	04	CARPIO PUEMAPE, RUBEN JOSUE	44845218	M9-7830
5	05	GUILLERMO MEDINA, ISIDRO LORENZO	40443774	
6	06	INGA YESQUEN, SANTOS	17434262	4563-QM



Jurupe Ch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"

R.U.C. 20182126412

7	07	IPANAQUE RIVERA, CESAR AUGUSTO	44525496	6590-PM
8	08	JURUPE CHERRES, JOSE MERCEDES	42716146	3303-QM
9	09	JURUPE SANTISTEBAN, JESUS ALBERTO	76424929	6168-QM
10	10	LOZANO LLAGUENTO, WALTER	44111456	0309-QM
11	11	MANAYAY PURIHUAMAN, ROSA	17434185	2988-PM
12	12	MARTINEZ CHAVESTA, EDWIN GUSTAVO	73929303	3757-OM
13	13	MESONES PERLECHE, BERTHA ANGELA	45116998	5583-KM
14	14	MONJE MORANTE, MARIA ESTHER	17446129	1039-AM
15	15	MONTENEGRO SECLÉN, JOSE LUIS	44636983	M5-9454
16	16	MORANTE QUEVEDO, LUIS ANTONIO	17427428	9977-LM
17	17	MOZO VELASQUEZ, MARIA ROSA	17414394	2013-OM
18	18	OTERO RODRIGUEZ, VICTOR LUIS	46315198	4586-CM
19	19	REQUE INGA, ALEX MARTIN	17452092	0400-KM
20	20	ROSTAING RIOS, JUAN CARLOS	80680522	3394-CM
21	21	SEGUNDO MANAYAY, FAUSTO ROLANDO	17405560	1136-9M
22	22	SIESQUEN ACOSTA, NATIVIDAD REGINA	17427842	MB-5295
23	23	VASQUEZ DURAND, JUAN ORLANDO	40780958	NC-59022
24	24	HUAMAN ILUQUIZ, MARIA VIOLETA	17414932	9774-BM



Asimismo, se le AUTORIZA la Ubicación de Paradero oficial ubicado en la calle BUENAVENTURA SIALER, cuadra 1 a 12 metros de la INTERSECCION con la AVENIDA TACNA. de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo; así como tener en cuenta el sentido del tráfico en las vías adyacentes, a favor de la Asociación de Mototaxi "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO", del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente AUTORIZACION PARA SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES, de la Asociación de Mototaxi "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO", tendrá una vigencia de SEIS (06) años es decir, inicia el 1 de agosto del 2019 hasta el 31 de agosto del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO QUE EL PERIODO DE LA TARJETA DE OPERATIVIDAD de cada vehículo ofertado y comprendido en la presente Resolución de Operatividad tendrá un periodo de Vigencia de Tres (03) años, el mismo que regirá al día siguiente de notificada la presente, en cumplimiento a lo establecido en el presente TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que la Asociación de Mototaxi "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO ", deberá abonar los derechos por concepto de otorgamiento del permiso de operación por cada Unidad Vehicular, previstos en el TUPA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE R.U.C. 20182126412



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO que la Asociación de Transporte de Mototaxi "LUCHADORES EXPRESS-PUEBLO NUEVO" es responsable por el incumplimiento de las Normas que regulan la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros y demás normas vigentes. Así mismo, está obligada a brindar un servicio de calidad dada su alta responsabilidad social.

La transgresión o incumplimiento de lo normado será de estricta responsabilidad de la asociación de Mototaxis y dará lugar a la Nulidad automática de la presente Resolución de Autorización y Operatividad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Disposición Municipal a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a través de la Jefatura del Área de Tránsito y Transporte; asimismo Transcribirla al interesado y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Pedro Celi
42716146



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
[Signature]
Ing. José Luis Cobenas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL